Solicitud de autorización de Proyecto de Fusión de ALCALÁ BOLSA, FI v HSBC MIXTO ACCIONES, FI y HSBC SPANISH EQUITIES, FI

- D. José Ramón Castillo Hernández, con DNI número 1297085-T, en calidad de Presidente en nombre y representación de GESALCALÁ, SGIIC, S.A. (Entidad Gestora) v
- Da. Isabel Gil Calzado, con DNI número 1807727-L, en calidad de apoderada en nombre y representación de HSBC FUND MANAGEMENT (España), SGIIC, S.A. (Entidad Gestora Saliente), y
- D. Bruno Serge Georges Pétillot, con DNI número X-3093410-W v D. Francisco Javier Reyes Niño, con DNI número 13058167-D, en calidad de apoderados, en nombre y representación de SOCIÉTÉ GÉNÉRALE SUCURSAL EN ESPAÑA (Entidad Depositaria)

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción de:

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente	Nº de Registro
FI	ALCALÁ BOLSA, FI	738

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbido	Nº de Registro
FI	HSBC MIXTO ACCIONES, FI	1.639
FI	HSBC SPANISH EQUITIES, FI	1.008

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

🔽 Certificación de los acuerdos de fusión por parte de las Gestoras y el Depositario.

Proyecto de Fusión.

D. José Ramón Castillo Hernández

Was bly

Gesalcalá, SGIIC, S.A.

Dña Isabel Gil Calzado

HSBC Fund Management (España),

SGIIC, ŚA

D. Bruno Serge Georges Pétillot

D. Francisco Javier Reyes Niño Société Générale, S.E.

Fecha: 20/04/2004

REGISTRO DE ENTRADA 2004033022 20 ABR 2004

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Patricia Castillo en el teléfono: 91/431 11 66 o e-mail: patricia_castillo@bancoalcala.es

PROYECTO DE FUSION ENTRE LOS FONDOS

ALCALA BOLSA, FI y HSBC MIXTO ACCIONES, FI y HSBC SPANISH EQUITIES, FI

Con el objetivo propuesto de lograr la fusión de los Fondos ALCALA BOLSA, FI, HSBC MIXTO ACCIONES, FI y HSBC SPANISH EQUITIES, FI se redacta el presente **PROYECTO DE FUSION**, recogiendo en él las bases y criterios de la referida fusión, que se llevará a cabo mediante la absorción por ALCALA BOLSA, FI, que será el Fondo absorbente, de los otros Fondos: HSBC MIXTO ACCIONES, FI y HSBC SPANISH EQUITIES, FI, que serán los absorbidos.

El contenido del presente PROYECTO DE FUSION se ajusta al siguiente detalle

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS

a) Fondo absorbente: ALCALA BOLSA, FI

Constituido el 26-09-1996 e inscrito en el Registro de la CNMV el 07-11-1996 con el $n^{\rm o}$ de Registro 738.

Está gestionado por GESALCALA, S.G.I.I.C., S.A. que tiene el nº 137 en el Registro de la CNMV de Entidades Gestoras. La Gestora pertenece al grupo Banco Alcalá.

Ejerce las funciones de depositario la entidad SOCIETE GENERALE SUCURSAL EN ESPAÑA, que tienen el nº 44 en el Registro de la CNMV de Entidades Depositarias. La Depositaria pertenece al grupo Société Génerale.

La inversión mínima inicial es de 6,01 euros, y no existe inversión mínima a mantener.

No hay limitación del volumen máximo de participaciones.

Se dirige a inversores interesados en un fondo que invierta en renta variable y que esperen alcanzar una rentabilidad a largo plazo.

Duración recomendada de la inversión: de 3 a 5 años.

Perfíl de riesgo del Fondo: Riesgo medio.

Comisión anual de gestión: 0,75% sobre el patrimonio efectivo

7,5% sobre resultados positivos anuales

Comisión anual de depositaria: 0,0839% sobre el patrimonio efectivo

Comisión de suscripción: 0% Comisión de reembolso: 0%

B ()

 $M \rightarrow M$

El valor liquidativo de la participación aplicable a la suscripción y determinado según el Reglamento de Gestión, es el correspondiente al día siguiente de la fecha de valor en la cuenta corriente del Fondo que el Depositario aplique a las cantidades entregadas por el suscriptor. El valor liquidativo de la participación aplicado en los reembolsos será el del día siguiente a la solicitud de reembolso. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

b) Fondo absorbido: HSBC MIXTO ACCIONES, FI

Constituido el 30.09.1998 e inscrito en el Registro de la CNMV el 11.11.1998 con el n^o de Registro 1.639.

Está gestionado por HSBC FUND MANAGEMENT (España), S.G.I.I.C., S.A. que tiene el n° 178 en el Registro de la CNMV de Entidades Gestoras. Grupo HSBC.

El depositario es SOCIETE GENERALE SUCURSAL EN ESPAÑA, que tiene el nº 44 en el Registro de la CNMV de Entidades Depositarias. Grupo Société Générale.

La inversión mínima inicial es de 6,01 euros, y la inversión mínima a mantener no existe.

No hay limitación del volumen máximo de participaciones.

Es un Fondo dirigido a inversores con un perfil de riesgo medio-alto y que tienen como objetivo el crecimiento del capital invertido en el largo plazo.

Duración mínima recomendada de la inversión: 3 años.

Perfil de riesgo del fondo: elevado.

Comisión anual de gestión: 1,00% sobre el patrimonio efectivo

9,00% sobre resultados positivos anuales

del fondo.

Comisión anual de depositaria:

0,15% sobre el patrimonio efectivo

Comisión de suscripción:

0,00%

Comisión de reembolso:

0,00%

El valor liquidativo de la participación aplicable a la suscripción y determinado según el Reglamento de Gestión es el correspondiente al mismo día de la fecha de valor en la cuenta corriente del Fondo que el Depositario aplique a las cantidades entregadas por el suscriptor, y para los reembolsos será el del mismo día de la solicitud de reembolso. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:30 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo

B

AV > 2

reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

c) Fondo absorbido: HSBC SPANISH EQUITIES, FI

Constituido el 19.05.1997 e inscrito en el Registro de la CNMV el 29.05.1997 con el nº de Registro 1.008.

Está gestionado por HSBC FUND MANAGEMENT (España), S.G.I.I.C., S.A. que tiene el nº 178 en el Registro de la CNMV de Entidades Gestoras. Grupo HSBC.

El depositario es SOCIETE GENERALE SUCURSAL EN ESPAÑA, que tiene el nº 44 en el Registro de la CNMV de Entidades Depositarias. Grupo Société Générale.

La inversión mínima inicial es de 6,01 euros, y la inversión mínima a mantener no existe. No hay limitación del volumen máximo de participaciones.

Es un Fondo dirigido a inversores con experiencia y que tienen como objetivo la revalorización del capital, esperando altas rentabilidades en el largo plazo.

Duración mínima recomendada de la inversión: 3 años.

Perfil de riesgo del fondo: elevado.

Comisión anual de gestión: 1,00% sobre el patrimonio efectivo

9,00% sobre resultados positivos anuales

del fondo.

Comisión anual de depositaria:

0,15% sobre el patrimonio efectivo

Comisión de suscripción:

0,00%

Comisión de reembolso:

0,00%

El valor liquidativo de la participación aplicable a la suscripción y determinado según el Reglamento de Gestión es el correspondiente al mismo día de la fecha de valor en la cuenta corriente del Fondo que el Depositario aplique a las cantidades entregadas por el suscriptor, y para los reembolsos será el del mismo día de la solicitud de reembolso. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:30 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de las gestoras y en los registros de la CNMV.

B

M 3

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

a) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por ALCALÁ BOLSA, FI (Fondo Absorbente) de HSBC MIXTO ACCIONES, FI (Fondo Absorbido) y de HSBC SPANISH EQUITIES, FI (Fondo Absorbido), al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.4 la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos Absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios a favor del Fondo Absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

La fusión de estos dos fondos viene enmarcada en el Acuerdo General firmado por las gestoras implicadas para la fusión por absorción de seis de los fondos gestionados por HSBC FUND MANAGEMENT (España), SGIIC, S.A. por parte de GESALCALÁ, SGIIC, S.A.

La selección de estos tres fondos para su fusión se ha realizado atendiendo a la naturaleza de todos ellos, y a las políticas de inversión, respetando de esta forma, en el mayor grado posible, la elección rentabilidad/riesgo que los partícipes de los fondos absorbidos hicieron en su momento.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de otorgamiento del documento contractual de la fusión, y hasta su definitiva inscripción en los registros administrativos de la CNMV, se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

En lo referente a los gastos económicos derivados de la fusión, éstos serán soportados por las Entidades Gestoras, según queda establecido en el Acuerdo Económico firmado por ambas entidades, por lo que no tendrá repercusión en los fondos afectados por la fusión.

d) Procedimiento de la fusión.

- (a) <u>Autorización administrativa previa</u>. De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se solicita a la CNMV la autorización preceptiva para la fusión, previo acuerdo adoptado por las Sociedades Gestoras y el Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión, que queda a disposición del público.
- (b) <u>Publicaciones legales</u>. La autorización del proceso de fusión se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en dos periódicos de ámbito nacional, así como comunicada a todos los partícipes de forma individualizada, tanto de ALCALA BOLSA, FI como de HSBC MIXTO ACCIONES, FI y de HSBC SPANISH EQUITIES, FI, junto con el Proyecto de Fusión, dentro de los diez días siquientes

B W AV

FC-ES1630

a su notificación. Los partícipes dispondrán de un plazo de un mes, desde la publicación en el BOE o la notificación individualizada si ésta fuera posterior, para optar por el reembolso de sus participaciones, aplicando a éstos el valor liquidativo del día siguiente a la solicitud en el caso de ALCALÁ BOLSA, FI o el valor liquidativo del mismo día de la solicitud en los casos de HSBC MIXTO ACCIONES, FI y HSBC SPANISH EQUITIES, FI, según está detallado en el procedimiento de reembolsos de los tres fondos, sin que se les cargue ningún gasto o comisión por estos reembolsos.

(c) <u>Formalización de la Fusión</u>. Una vez que haya transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o de la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, GESALCALA, SGIIC, S.A., HSBC FUND MANGEMENT (España), SGIIC, S.A. y SOCIETE GENERALE SUCURSAL EN ESPAÑA procederán a ejecutar la fusión mediante el otorgamiento del oportuno documento contractual.

La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual, cuyos estados financieros serán aprobados por persona debidamente facultada de las Gestoras y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, GESALCALÁ, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición del fondo resultante.

(d) <u>Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV</u>. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV del fondo absorbido, acompañando el documento contractual de la fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO LA COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

Vocación y política de inversiones del Fondo Absorbente:

a.- Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta.

Las inversiones del fondo están dirigidas fundamentalmente a títulos de renta variable. Tendrá entre el 30% y el 75% de su patrimonio invertido en títulos de renta variable. La prioridad de la política de inversión es alcanzar una elevada rentabilidad a largo plazo.

 β ω δ

b.- Criterios de selección y distribución de las inversiones.

El fondo tendrá aproximadamente un 50% de su patrimonio invertido en renta variable, si bien este porcentaje variará en función de las condiciones de mercado en cada momento.

La cartera del fondo está constituida por acciones con gran potencial de revalorización, buscando básicamente solvencia y liquidez.

La estructura de la inversión materializada en renta variable se aproximará a la siguiente: entre un 60% y un 80% en valores cotizados en las bolsas españolas. El resto, mayoritariamente se destinará a valores cotizados en bolsas europeas, y de este resto, un pequeño porcentaje (aproximadamente un 10%) se podrá destinar a inversiones en divisas diferentes al euro.

El resto del patrimonio del fondo estará invertido en Deuda Pública emitida por Estados Miembros de la Unión Monetaria Europea y en valores de renta fija privada emitidos en euros por sociedades de máxima solvencia y elevada calidad crediticia. Se procurará diversificar el plazo de los activos, aunque el horizonte temporal se situará en el medio y largo plazo.

Las posiciones de valores denominados en divisas diferentes al euro se materializarán fundamentalmente en dólares norteamericanos, francos suizos y libras esterlinas (en tanto que ésta no se integre en en la UME), que será como máximo un 30%.

El fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquéllos otros Estados miembros de la OCDE que representen una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los valores mencionados anteriormente.

c.- Riesgos inherentes a las inversiones.

Los emisores de los valores que forman la cartera del fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio, existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

 β M

Vocación y política de inversiones del los Fondos Absorbidos:

HSBC MIXTO ACCIONES, FI

a.- Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta.

La inversión se centra en activos de renta fija y mercados monetarios de la zona euro, y en activos de renta variable europeos. Su objetivo es la revalorización a medio y largo plazo.

b.- Criterios de selección y distribución de las inversiones.

Invierte un mínimo del 40% en títulos de renta fija pública y privada a corto plazo, de alta calidad crediticia y activos monetarios negociados en mercados de la UME y denominados en euros. Invierte un máximo del 60% em renta variable cotizada en mercados europeos, si bien normalmente esta inversión rondará el 50%. La inversión en renta variable europea distinta de la UME no superará el 30%, centrándose mayoritariamente en renta variable británica.

La distribución geográfica y sectorial de activos de renta variable se basa en el análisis fundamental y atiende a la composición de los principales índices de referencia europeos como, por ejemplo, el Eurotop 100, índice compuesto por las compañías de mayor capitalización bursátil del continente europeo. No obstante, en el futuro se podrá usar como referencia otros índices representativos del mercado bursátil europeo. La selección de activos se centra en valores de media y alta capitalización.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto, se prevé superar dicho porcentaje en circunstancias coyunturales únicamente.

Este fondo tiene prevista la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

El fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento,

A (No ,)

FC-ES1630

el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

c.- Riesgos inherentes a las inversiones.

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fjia está sujeta a riesgo de tipo de interés. No obstante, este Fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a fluctuaciones de tipo de interés es reducida.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

HSBC SPANISH EQUITIES, FI

a.- Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional.

Su objetivo es la revalorización a medio y largo plazo del capital con un nivel de riesgo elevado debido a la inversión en renta variable.

b.- Criterios de selección y distribución de las inversiones.

Invierte más de un 75% de su cartera en títulos de renta variable, y de ésta, al menos un 90% en valores españoles, incluyendo activos de emisores españoles cotizados en otros mercados. El máximo de activos denominados en monedas distintas del euro será del 30% y podrá invertir hasta un 10% de ña cartera en activos de renta variable de otros mercados de la UME.

La distribución sectorial se basa en el análisis fundamental y atiende mayoritariamente a la composición del Ibex-35, aunque no de forma excluyente.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto, se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este fondo tiene prevista la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

B ()

w> 8 h.

El fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

c.- Riesgos inherentes a las inversiones.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Este riesgo puede verse incrementado por la concentración de las inversiones en una determinada área geográfica.

Diferencia entre las estructuras de las carteras:

Las carteras de los tres fondos presentan estructuras similares, no obstante se pueden resaltar las siguientes diferencias como las más notables:

Diferencias entre ALCALÁ BOLSA, FI y HSBC MIXTO ACCIONES, FI:

Ambos fondos tienen carteras casi idénticas, los dos son fondos de Renta Variable Mixta, la diferencia en los máximos a invertir en renta variable es tan solo que mientras que HSBC MIXTO ACCIONES, FI sólo puede tener hasta el 60% de su patrimonio en renta variable, este porcentaje se aumenta hasta un 75% en el caso de ALCALÁ BOLSA, FI.

Ambos fondos orientan sus inversiones en activos de países dentro de la UME, limitando los dos el porcentaje máximo a invertir en divisas distintas al euro en un 30% en los dos casos.

En lo referente a la calidad crediticia de los activos que componen la cartera, no existen diferencias, ya que ambos fondos exigen una elevada calidad crediticia a los emisores y por lo tanto, ambos tienen un bajo riesgo de contraparte.

Por lo tanto, los riegos asumidos por los partícipes de ambos fondos, tanto por riesgos de mercado, de contraparte y de tipo de cambio es muy similar.

Como última diferencia destacamos que el fondo HSBC MIXTO ACCIONES, FI está autorizado a realizar ciertas operaciones con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados para la cobertura de riesgos asociados a inversiones de contado, no así en el caso de ALCALÁ BOLSA, FI, que no tiene previsto operar con estos instrumentos financieros.

B () M

Diferencias entre ALCALÁ BOLSA, FI y HSBC SPANISH EQUITIES, FI:

La diferencia fundamental entre los fondos es que mientras ALCALÁ BOLSA, FI es un fondo de renta variable mixta, HSBC SPANISH EQUITIES, FI es un fondo de renta variable, por lo que el porcentaje del patrimonio de este último invertido en acciones es mayor. Sin embargo, y dado que ALCALÁ BOLSA, FI puede invertir hasta el 75% de su patrimonio en renta variable, esta diferencia no es muy significativa.

Existe otra diferencia en cuanto a la composición de las inversiones, ya que HSBC SPANISH EQUITIES, FI está orientado al mercado español, aunque este fondo también tiene prevista la posibilidad de invertir en otros mercado de la UME, e incluso de invertir en otras divisas distintas al euro en un máximo del 30%, lo que coincide exactamente con lo previsto en ALCALÁ BOLSA, FI.

Por lo tanto, los partícipes de HSBC SPANISH EQUITIES, FI están asumiendo un riesgo determinado por una mayor concentración en una zona geográfica, que es menor en el caso de los partícipes de ALCALÁ BOLSA, FI.

Como última diferencia destacamos que el fondo HSBC SPANISH EQUITIES, FI está autorizado a realizar ciertas operaciones con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados para cobertura de riesgos asociados a inversiones de contado, no así en el caso de ALCALÁ BOLSA, FI, que no tiene previsto operar con estos instrumentos financieros.

La integración de los activos que componen las carteras de los fondos absorbidos no va a desvirtuar la política de inversión que seguirá el fondo absorbente en el futuro.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de las gestoras y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de las carteras, así como otra información económica-financiera relevante de los fondos.

IV. POLITICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO

El Fondo absorbente, ALCALÁ BOLSA, FI, mantendrá la misma vocación y política inversora que la que sigue actualmente y que ha quedado descrita en el apartado anterior.

V. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACION DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Se pueden consultar en el domicilio de las Sociedades Gestoras y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros, junto con los informes de auditoria correspondientes, de los Fondos que participan en la fusión: ALCALA BOLSA, FI, HSBC MIXTO ACCIONES, FI y HSBC SPANISH EQUITIES, FI, que no presentan salvedades.

R

wh

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31.03.2004, las ecuaciones de canje que resultarían serían las siguientes:

Por cada participación de HSBC MIXTO ACCIONES, FI, cada partícipe recibirá 75,393560 participaciones del Fondo ALCALA BOLSA, FI, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida, y

Por cada participación de HSBC SPANISH EQUITIES, FI, cada partícipe recibirá 84,421072 participaciones del Fondo ALCALA BOLSA, FI, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, las ECUACIONES DE CANJE DEFINITIVAS se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual. Dichas ecuaciones garantizarán que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente, de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acoge al régimen fiscal especial de neutralidad, que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades. En consecuencia, el canje de participaciones a que dará lugar la fusión no tendrá efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

En su momento se procederá a comunicar a la Administración Tributaria la opción por este régimen fiscal especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO DE GESTION Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DE FONDO ABSORBENTE

No habrá lugar, como consecuencia de las fusiones, a modificación alguna en el Reglamento de Gestión ni en el Folleto explicativo del Fondo absorbente ALCALA BOLSA, FI.

VIII. OTRA INFORMACIÓN

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.

B ()

N

Madrid 6 de mayo de 2004

Dña Isabel Gil Calzado

Apoderada de/HSBC FUND MANAGEMENT (ESPAÑA), SGIIC, S.A.

D. José Ramón Castillo Hernández Presidente de GESALCALA, SGIIC, S.A.

Manlli

D. Bruno Serge Georges Petillot y D. Francisco Javier Reyes Niño Apoderados de SOCIETE GENERALE SUCURSAL EN ESPAÑA